



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2018/00003273Z
Procedimiento:	Contratos de obras
CONTRATACIÓN (MPRS)	

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

CRIPTO

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día cuatro de febrero dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

I).- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”.-

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento emite informe de fecha 17 de enero de 2019, con el visto bueno de la Concejala de Urbanismo, sobre la necesidad e idoneidad de licitación y posterior adjudicación del contrato de referencia, que dice lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS “ Mejoras en la red de saneamiento de la fase IV del Polígono Industrial de Arinaga”

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326643435650436 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente para la ejecución de la obra, puesto que su objeto está incluido dentro de las competencias enunciadas en el apartado segundo, letras C y D del citado texto legal: c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. .

La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Agüimes, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar el contrato de obra, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes **necesidades**:

- En la actualidad existe un tramo de la red de saneamiento que pasa por la zona franca en la fase IV del Polígono Industrial de Arinaga, que presenta problemas de evacuación. Se hace necesario crear una red alternativa que evite estos problemas de continuidad de las aguas residuales.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de este contrato mejorar la red de saneamiento en el Polígono Industrial de Arinaga fase IV, desviando el tramo de la misma que atraviesa el espacio de la zona franca, hacia la calle Los Olivos y Los Cactus conectando de nuevo a la red existente. Se llevará a cabo también la pavimentación asfáltica en las calles Los Olivos y Los Cactus.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

Los motivos para no dividir el objeto del contrato en lotes son los siguientes:

1.- La obra pertenece a una misma infraestructura viaria consistente en la mejora de la red de saneamiento en una zona concreta de la fase IV del Polígono Industrial de Arinaga.

2.- Esta obra se basa en las siguientes unidades de obra: excavación en zanja, instalación del colector de saneamiento, relleno de zanja y posterior pavimentación asfáltica. Esta ejecución de la obra no permite la división en unidades funcionales separadas ya que, por seguridad laboral y una mejor coordinación de las diferentes unidades de obra, deben ejecutarse en el mismo momento.

En definitiva, la coordinación en la ejecución de la obra en el caso de que las diferentes unidades de obra sean ejecutadas por contratistas distintos pondría en riesgo la correcta ejecución de la misma.

III.- JUSTIFICACIÓN ECÓNOMICA DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES

	EUROS
--	-------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326643435650436 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

1.-Movimientos de Tierras / Demoliciones	57672,51
2.- Saneamiento	25622,85
3.- Pavimentación	95472,74
4.- Gestión de Residuos	12028,67
5.- Servicios afectados e imprevistos	1800
6.- Señalización viaria	4159,7
7.- Seguridad y Salud	2085,18
Presupuesto de Ejecución Material	198841,65
13% Gastos Generales	25849,41
6% Beneficio Industrial	11930,5
Total	236621,56
6,5% Igic	15380,4
Presupuesto de Ejecución por Contrata	252001,96

Por tanto, el presupuesto base de licitación de este contrato se eleva a la cantidad de 236.621,56 euros, con un IGIC (6,5 %) que asciende a la cantidad de 15.380,4 euros, y que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 160S6332008

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (art. 101 LCSP)

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato (art. 101 TRLCSP). En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado el importe máximo de las mismas.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios de los suministros necesarios para la ejecución según los valores de mercado, así como el personal especializado y maquinaria para el desarrollo de la obra.

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 236.621,56 €, I.G.I.C. no incluido.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 meses.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326643435650436 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será de Obra

El procedimiento de licitación elegido es el SIMPLIFICADO, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Dadas la características de la obra de infraestructura viaria y el plazo estimado para su ejecución, se estima que el criterio de adjudicación debe ser la oferta económica.

Único criterio de adjudicación: Oferta Económica

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

Según dispone el artículo 77 de la LCSP, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros. En este caso el valor del contrato asciende a una cantidad menor a los 500.000 euros, por lo que no es requisito indispensable que el empresario esté debidamente clasificado, no obstante, a los efectos de que el licitador que lo desee pueda acreditar a través de este medio su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la clasificación adecuada el objeto del contrato es la siguiente:

Grupo E, subgrupo 1, Categoría 2

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde el siguiente código:

CPV: 45112000-5 Trabajos de excavación y movimientos de tierras. CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento. CPV: 45233252-0 Pavimentación de calles

3.- Solvencia técnica específica del contratista

No procede.

4.- Subcontratación (art. 215 LCSP)

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato, siempre que el importe total de las partes subcontratadas no supere el 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

5.- Revisión de precios (103 LCSP)

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433326643435650436 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

6.- Modificación del contrato.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto base de licitación, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a los aumentos de obras que fuesen necesarios, hasta el importe máximo del 20% del precio inicial.

Las circunstancias y condiciones en que podrán llevarse a cabo modificaciones en el contrato son las siguientes:

- Ampliación de la red de saneamiento así como las unidades de obra recogidas en los capítulos del proyecto.

7.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas cuando en las mismas concurren las circunstancias que vengan fijadas en la legislación vigente.

8.- Criterios sociales o medioambientales.

Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables."

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de ejecución de obra denominada "**MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO DE LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº